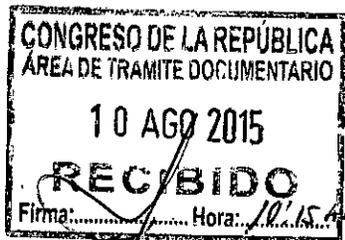




Congreso de la República



Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional el desarrollo de la educación de las zonas fronterizas

Proyecto de Ley N° 4710/2015-CR

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **EMILIANO APAZA CONDORI**, miembro del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, en ejercicio de derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República lo siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y PRIORITARIO INTERES NACIONAL EL DESARROLLO DE LA EDUCACION DE LAS ZONAS FRONTERIZAS

Artículo 1° Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública y prioritario interés nacional el desarrollo de la educación de las zonas de fronteras a fin de fortalecer el carácter unitario de la Nación, la afirmación de la identidad nacional, generando las condiciones para el bienestar y la protección de la población asentada en los espacios de frontera.

Artículo 2° Albergues

Facúltese al Ministerio de Educación el inicio de los estudios para el establecimiento de albergues educativos que acojan a los niños que viven a gran distancia de las instituciones educativas ubicadas en las áreas críticas de frontera, que no cuentan con medios económicos suficientes y donde tampoco existe movilidad que los recoja y retorne a sus hogares; a fin de garantizar el servicio educativo de manera sostenible.

Artículo 3° Area Curricular

Facúltese al Ministerio de Educación para que de acuerdo a la normatividad vigente, establezca el área curricular de historia local-regional dirigida a los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de las Provincias



Congreso de la República

Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional el desarrollo de la educación de las zonas fronterizas.

estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de las Provincias Fronterizas del Perú: Amazonas; Cajamarca; Loreto; Madre De Dios; Piura; Puno; Tacna; Tumbes y Ucayali.

Artículo 4°.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Hugo Carrillo
VOCERO GANA PERÚ



[Signature]
EMILIANO APAZA CONDORI
Congresista de la República

Lima, 20 de julio de 2015.



[Signature]
MARISOL ESPINOZA CRUZ
Congresista de la República

[Signature]
[Signature]



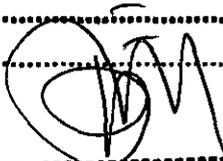
[Signature]
EDUARDO NAYAP KINWA

[Signature]
Rubei Cardiel
[Signature]
DRA. JULIA TEVES QUISPE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,11.....de.....AGOSTO.....del 2015.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4210 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE. /



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentación del proyecto.-

1. La Constitución Política del Perú establece en su Artículo 44 que son Deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.
2. En términos generales, la frontera continua siendo ese espacio de transición en la cual predomina la relación centro – periferia la frontera es el espacio que protege al centro o núcleo central que le da vida a un pueblo, nación o Estado, las fronteras se establecieron para cerrar o proteger tanto al territorio como a la población. El perímetro fronterizo del Perú comprende a 81 distritos, la gran mayoría de ellos se encuentran escasamente vinculados entre sí, distantes de los principales ejes de comunicación y de los centros urbanos gravitantes de las regiones y del país. El espacio fronterizo más crítico corresponde a las regiones orientales del país, cuyos límites involucran más del 75% de la longitud del límite internacional del país, el Perú posee una frontera terrestre de 7,097 km con cinco países limítrofes y una extensión costera marítima de 3,079 km, lo que hace un total de 10,176 km. Nuestra frontera se encuentra demarcadas por 591 hitos (Fuente: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, citado por Ministerio de Educación. (2015). Eusebio E Mendoza Zevallos. Informe acerca de las condiciones en que se desarrolla la educación en las zonas de frontera del Perú).
3. Los Problemas que afectan a los pueblos de frontera – relacionados con la educación, son a saber: "Ausencia de los servicios de salud, ejemplo problemas de salud pública en Santa María de Nieva Condorcanqui Amazonas, el Ministerio de Salud (MINSA) registró en los últimos tres años 114 casos de indígenas infectados con VIH/Sida entre las 170 comunidades nativas.
 - Problemas de prostitución y trata de personas.
 - Problemas que afectan a la educación es la falta de vías de comunicación y acceso a las TIC.
 - Pérdida de identidad nacional y traslado de estudiantes a escuelas y colegios extranjeros, debido a la influencia de los países vecinos. (Caso de Colombia, Brasil, Ecuador, etc.).



- Existen Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) no son Unidades Ejecutoras, limitándose a cumplir la función de mesa de partes y trámites administrativos (caso de UGEL Putumayo y UGEL Tahuamanu).
- Existen zonas de frontera donde no hay circulación del sol peruano, ejemplo como es el caso de la Isla Santa Rosa en la Región Loreto, existiendo influencia económica y monetaria de los países vecinos de Brasil y Colombia en las transacciones comerciales.
- Desprotección de las fronteras, particularmente a lo largo del río Putumayo, donde los colombianos ingresan y salen con toda libertad, explotan nuestros recursos madereros y hasta tienen ganadería y cultivos con el consentimiento de los dirigentes de los pueblos indígenas.
- Débil presencia del Estado en las fronteras. Por necesidad geopolítica se debe crear distritos y provincias en la Sierra y en la Selva.” (Cfr. Ministerio de Educación.(2015) Eusebio E Mendoza Zevallos. Informe acerca de las condiciones en que se desarrolla la educación en las zonas de frontera del Perú).

4. En las nueve (09) regiones en distritos de frontera existe: Amazonas 520 II.EE., 26,674 alumnos y 1,301 docentes, Cajamarca 651 II.EE., 29,120 alumnos y 1,810 docentes; Loreto 955 II.EE., 41,776 alumnos y 2,118 docentes; Madre de Dios 313 II.EE., 31,234 alumnos y 1,712 docentes; Piura 668 II.EE., 24,934 alumnos y 1,544 docentes; Puno 2,884 II.EE., 129,010 alumnos y 10,307 docentes; Tacna II.EE. 501, 52,153 alumnos y 3,390 docentes; Tumbes II.EE. 284, 19,924 alumnos y 1,317 docentes y Ucayali II.EE. 702, 65,923 alumnos y 3,827 docentes (Fuente: Padrón de Instituciones Educativas, alumnos y docentes en distritos de frontera según región-MED).

INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALUMNOS Y DOCENTES EN FRONTERA SEGÚN REGION AÑO 2014

REGION	INST. EDUC.	ALUMNOS	DOCENTES
AMAZONAS	520	26,674	1,301
CAJAMARCA	651	29,120	1,810
LORETO	955	41,776	2,118
MADRE DE DIOS	313	31,234	1,712
PIURA	668	24,939	1,544
PUNO	2,884	129,010	10,307
TACNA	501	52,153	3,390
TUMBES	284	19,924	1,317
UCAYALI	702	65,923	3,827
TOTAL	7,478	420,748	27,326

Fuente: Padrón de Instituciones Educativas (Incluye PRONOEI en Inicial)



5. Según un Informe sobre las acciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de la política nacional de desarrollo e integración Fronterizas (2015) Desde el año 2013 se viene realizando coordinaciones intersectoriales y con los gobiernos regionales y municipales a fin de formular y luego ejecutar y con carácter piloto 9 PAD en Areas Críticas de Frontera, Priorizadas en situación de pobreza. Estas áreas críticas son; Alto Comaina y Alto Santiago (Amazonas); Morona, Trapecio Amazónico, y Yaquerana (Loreto); Purús, Yurua y Masisea (Ucayali) La Yarada (Tacna).
6. Por las consideraciones antes expuestas, es conveniente que la presente iniciativa favorezca al desarrollo de las fronteras vivas del país y eso será posible cuando esta población se dé cuenta que su Estado se preocupa realmente de ella y garantice la mayor presencia efectiva del Estado en los pueblos de frontera del Perú.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El proyecto de Ley no contraviene ninguna norma, solo pretende el reconocimiento de los Derechos Establecidos y Reconocidos por Ley a los pueblos ubicados en la zona de frontera.

La presente iniciativa legislativa guarda armonía con lo establecido en la Constitución Política del Perú así como en las leyes especiales sobre la materia.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional; por el contrario reconoce y pretende reforzar la soberanía, seguridad y defensa nacional en los espacios de frontera, y prepara las condiciones para el desarrollo sostenible y el bienestar de la población asentada en los espacios de frontera, garantizando el acceso a los servicios básicos.